

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. RECTOR**

**Corrección de errores del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.**

Detectadas diversas omisiones en el Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, se incorpora la delegación de las siguientes competencias:

#### **Artículo 2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado**

- n) Las resoluciones de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones evaluadoras de los concursos de profesorado, en los términos previstos en el artículo 92, apartado 5, de los Estatutos de la Universidad Complutense.

#### **Artículo 4. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias**

- l) l) La Presidencia de la Comisión de Títulos Propios.
- m) La planificación de las titulaciones propias de la Universidad Complutense.
- n) Ejercer las competencias atribuidas a la Universidad en materia de homologación de títulos.
- o) ñ) El ejercicio de las competencias atribuidas a la Universidad en materia de acceso al doctorado.
- p) La Presidencia de la Comisión de Convalidaciones.
- q) El ejercicio de las competencias atribuidas a la Universidad en materia de acceso al doctorado.

#### **Artículo 11. Vicerrectorado de Departamentos y Centros**

- i) La convocatoria de los siguientes procesos electorales:
  - Elección de Director de Departamento, Instituto de Investigación y Escuela de Especialización Profesional.
  - Elección de los miembros del Consejo de Departamento, Instituto de Investigación y Escuela de Especialización Profesional.
- j) La coordinación del proceso para la elección del Director de Instituto que formará parte de la Comisión de Investigación en los términos previstos en el artículo 169, apartado 1, de los Estatutos.

Madrid, 26 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.